MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0099 **DEL** 12 JUN 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PN ESJIM SA MC 035 2026, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas y establecidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 8 y 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00502 de 2026, Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla el cumplimiento de los fines esenciales del estado, estos comprendidos *como "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de los fines de la contratación estatal, prevé *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que mediante Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025, el suscrito Coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.148.160 de Bogotá D.C, fui nombrado como Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en especial sus artículos 23 y 24, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la selección objetiva de los contratistas.

Que, a su vez, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la selección de los contratistas debe efectuarse con base en reglas objetivas, previamente definidas, que aseguren la igualdad de oportunidades entre los oferentes.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 consagra los principios que rigen las actuaciones administrativas, dentro de los cuales se destacan el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe y la eficacia.

Que el artículo 41 de la misma Ley 1437 de 2011 faculta a la administración para corregir irregularidades o sanear vicios en sus actuaciones, siempre que no se vulneren derechos adquiridos de terceros y se garantice el debido proceso.

Que en el presente caso, el oferente afectado mediante observación realizada en la plataforma secop 2, activa el deber de la administración de revisar y corregir sus actuaciones, en aplicación del principio de trasparencia.

Que el saneamiento del vicio identificado resulta procedente, necesario y proporcional, en tanto permite restablecer las condiciones de igualdad entre los oferentes, garantizar la transparencia del proceso y evitar eventuales nulidades futuras que puedan afectar la validez del procedimiento contractual.
Que, en consecuencia, la entidad considera jurídicamente viable y necesario retrotraer la actuación administrativa hasta la etapa en la cual se configuró el yerro, con el fin de incluir al oferente omitido y proceder nuevamente con la realización del sorteo, garantizando la participación de todos los habilitados en condiciones de igualdad.

Que, la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con fecha 04 de abril de 2026, fueron presentados los estudios y documentos previos por parte del señor CT EDWARD FERNANDO GUERRERO TORRES Estructurador Estudio Previo, dando cumplimiento a los establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2025.

Que, existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos contractuales que se deriven del proceso de selección, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4726 del 06/04/2026, suscrito por el Jefe Grupo Financiero de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 08 de abril de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. PN ESJIM SA MC 035 2026.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No 0077 del 20 de abril de 2026 *"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN ESJIM SA MC 035 2026, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

Que, de acuerdo al cronograma, el día 20 de abril de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que mediante acta No 000993-ESJIM de fecha 26 de abril de 2026 *"SE REALIZÓ VERIFICACIÓN A LOS OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL PROCESO PN ESJIM SA MC 035 2026, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

Que el día 05 de mayo de 2026 siendo las 15:00 horas se realizó AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESJIM SA MC 035 2026, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" mediante el link https://teams.microsoft.com/meet/247853626271835?p=ufWpY0Tc83dg3xHLa7.

Que en concordancia con el pliego de condiciones y adendas del proceso PN ESJIM SA MC 035 2026, se procede por parte ingeniero JUAN SEBASTIAN ZAMBRANO Jefe de Interventoría y Vías del municipio de Sibaté, sacar las balotas con el número de posición de los oferentes que arrojo el listado de manifestación de interés del SECOP II, de una en una hasta completar 10 oferentes los cuales fueron seleccionados.

Que, como resultado del sorteo, resultan seleccionados los siguientes posibles oferentes:

No	Posición	Proponente
1	42	SIRIUS INGENIERIA
2	58	PRAGMA
3	60	CONSTRUCCIONES ARES S.A.S
4	61	ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON
5	92	ARCOP ING S.A.S
6	163	GEMZA SAS
7	191	CODEING S.A.S
8	208	INCOVILLANOS S.A.S
9	283	UNION TEMPORAL ANDINA CONSTRUCTIVA
10	295	CRAM 001 2026

Que el día 15 de mayo de 2026 a las 16:00 horas, se realizo el cierre del proceso donde se recibieron siete (07) ofertas, así:

No	OFERENTE
01	INCOVILLANOS SAS
02	CRAM 001 DE 2026
03	ARCOP ING SAS
04	ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON
05	SIRIUS INGENIERIA
06	CODEING SAS
07	PRAGMA

Que el día 21 de mayo de 2026, mediante acta No 001244 ARLOF GRUCO- 11.3 se presento el consolidado de las primeras evaluaciones a las ofertas presentadas al proceso PN ESJIM SA MC 035 DE 202, anexando los soportes documentales del comité evaluador de carácter jurídico, técnico SGSST, SGA, y económico-financiero mediante comunicados oficiales GS-2026-008201-DIEPO del 20/05/2026, GS-2026-006200-ESJIM del 20/05/2026, GS-2026-006236-ESJIM del 21/05/2026, GS-2026-006241-ESJIM del 21/05/2026, con los siguientes resultados.

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION SGST	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA y SGA
INCOVILLANOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CRAM 001 DE 2026	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ARCOP ING SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SIRIUS INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CODEING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PRAGMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 03 de junio de 2026, mediante acta No 001402 ARLOF GRUCO- 11.3, se publico evaluaciones de carácter técnico, económico, jurídico, SGSST y SGA, a los documentos de subsanación presentados por los oferentes, respuestas a las observaciones de la primera evaluación, ponderación de las ofertas habilitadas y recomendación de adjudicación del proceso PN ESJIM SA MC 035 2026 anexando los soportes documentales del comité evaluador de carácter jurídico, técnico SGSST, SGA, y económico-financiero mediante comunicados oficiales GS-2026-009025-DIEPO del 03/06/2026, GS-2026-009027-DIEPO del 03/06/2026, GS-2026-006743-ESJIM del 03/06/2026, GS-2026-006857-ESJIM del 03/06/2026, GS-2026-006741-ESJIM del 01/06/2026, GS-2026-006615-ESJIM del 29/05/2026, con los siguientes resultados.

No	OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION SGST	EVALUACION SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
01	PRAGMA INVERSIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	ARCOP ING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
03	CODEING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
04	SIRIUS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
05	ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
06	INCOVILLANOS SAS	NO CUMPLE - **NO SUBSANO**	NO CUMPLE- **NO SUBSANO**	CUMPLE	NO CUMPLE **NO -SUBSANO**	**NO CUMPLE**
07	CRAM 001 DE 2026	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - **NO SUBSANO**	NO CUMPLE - **NO SUBSANO**	**NO CUMPLE**

FACTORES DE PONDERACION

Que una vez verificado que oferentes quedaran habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, SGSST y SGA, los evaluadores presentaron la ponderación mediante comunicados oficiales GS-2026-06858-ESJIM (Jurídico), GS-2026-009025-DIEPO (Técnico) y GS-2026-006888-ESJIM (Económico), así:

OFERENTES	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE JURIDICO	TOTAL
CODEING SAS	60	40	0.5	**100,5**
ARCOP ING S.A.S	60	39.9	0.5	**100,4**
PRAGMA INVERSIONES S.A.S	60	39.7	0.5	**100,2**
SIRIUS INGENIERIA SAS	60	39.5	0.5	**100**
ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON	60	39.3	0.5	**99,8**

Que en atención a lo anterior los integrantes del comité evaluador de carácter jurídico, técnico SGSST, SGA, y económico-financiero informa al comité de adquisiciones que, según las diferentes evaluaciones realizadas es viable la ADJUDICACIÓN del proceso de selección abreviada por menor cuantía PN ESJIM SA MC 035 2026, de la siguiente manera:

Adjudicar el proceso PN ESJIM SA MC 035 2026 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", al oferente CODEING S.A.S NIT 900196822 representada legalmente por Jorge Luis Gambin Petro identificado con cedula de ciudadanía No 6.866.350 expedida en Monteria – Cordoba por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato

Que el comité de adquisiciones de acuerdo a la sustentación presentada por el comité evaluador y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones "*La adjudicación del presente procesos efectuará de forma total en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 procedimiento para la selección abreviada menor cuantía y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable del decreto 1082 del 2015 una vez se determine cuál es la oferta más favorable para la institución siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos técnicos económicos y financieros la adjudicación del proceso se realizará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación teniendo en cuenta aquellos aspectos en los que la entidad realizará la ponderación del puntaje"* por consiguiente recomendamos al ordenador del gasto realizar la adjudicación del proceso número PN ESJIM SA MC 035 2026 al oferente habilitado porque obtuvo mayor puntaje consolidar el resultado de la respectivas evaluaciones.

Que en atención a la naturaleza del objeto a contratar las reglas de la recta e idónea administración los principios y finalidades de la ley y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales legales reglamentarias y respetando el debido proceso el director de la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada de la policía Nacional de Colombia procede a aceptar la recomendación de los comités evaluadores jurídicos, técnicos, económicos, SGSST y SGA y del comité de adquisiciones de la entidad y en consecuencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del comité de adquisiciones y en consecuencia ADJUDICAR el presente proceso de selección Abreviada de menor cuantía No PN ESJIM SA MC 035 2026, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, al oferente CODEING S.A.S NIT 900196822 representada legalmente por Jorge Luis Gambin Petro identificado con cedula de ciudadanía No 6.866.350 expedida en Monteria – Cordoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo, y de lo contencioso Administrativo al oferente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los 12 JUN 2026

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaboró: IT. ALVARO MAURICIO RUIZ ROSERO
ARLOF-GRUCO

Revisó: IT. ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS
ESJIM-ASJUR

Revisó: IJ. RICHARD EDWIN FLOR
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: MY. ESTEBAN LARROTTA RUIZ
SUDIE-ARLOF

Revisó: TC. HERNÁN [illegible] GARCÍA
ESJIM-[illegible]

Fecha de elaboración: 09/06/2026
Ubicación: D:\SI RUIZ 2026\11\6. MANTENIMIENTO INSTALACIONES\38. RESOLUCION DE ADJUDICACION

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extensión 30206
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner